



16-09-2025

Bogotá D.C

Señora:

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes

debatescomisionprimera@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta a radicado MT 20253031445882 – Proposición 06 de 2025. Ejecución de Fondos Mixtos Ejecutores del SGR

Respetada Secretaria Calderón, reciba un cordial saludo,

Como es de su conocimiento y conforme a lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, se expidió la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020. El artículo 34 de la precitada ley, establece las reglas que deben ser aplicadas para generar la viabilidad de los proyectos de inversión, con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, que son presentados por las entidades territoriales al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional con los respectivos estudios y soportes, en los siguientes términos:

"Artículo 34. (...) La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas:

Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

*Para el efecto, las entidades territoriales podrán destinar un porcentaje de cada proyecto de inversión para la emisión de los conceptos de viabilidad. Los costos harán parte integral del presupuesto del proyecto de inversión y podrán ser reconocidos sólo cuando sea aprobado para ejecución por la entidad o instancia respectiva, **así mismo una entidad territorial podrá pedir el concepto de viabilidad del ministerio o departamento administrativo rector del ramo respectivo al que pertenezca el proyecto**, o en una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o en el departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presenta el proyecto de inversión, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.*

Para los proyectos cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación, la viabilidad de los proyectos estará a cargo de los Ministerios o Departamentos Administrativos del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o la entidad que aquel designe (...)"
Negrita fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Transporte, mediante el Grupo de Pronunciamientos Técnicos Especiales tiene la función, en el marco del Sistema General de Regalías (SGR), de manera

1

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 1120420

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.



general, de emitir conceptos técnicos sectoriales sobre los proyectos presentados por las entidades territoriales, así como de brindar orientación y acompañamiento en la estructuración de iniciativas de transporte, conforme a lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

Es importante mencionar, que el Ministerio de Transporte no es miembro ni participa de manera permanente en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional (OCAD), siendo entonces esta Cartera, según lo indicado en precedencia, la instancia sectorial que emite el respectivo concepto técnico de viabilidad de los proyectos con base en los criterios y lineamientos que imparte el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, conceptos que se profieren una vez se realiza, de manera rigurosa, la revisión de los documentos cargados por la entidad territorial en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP).

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que, esta Cartera ministerial no tiene ninguna injerencia en la etapa de ejecución de los proyectos de inversión, por lo que su petición relacionada con visita técnica los días 28, 29 y 30 de julio de 2025 al proyecto "MEJORAMIENTO DE DOBLE CALZADA EN LA VÍA DE ACCESO E INTERCOMUNICACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DEL CAQUETÁ A LA CIUDAD DE FLORENCIA", identificado con el BPIN 20191301010045, en el marco del Procedimiento Administrativo de Control PAC-750-24, fue trasladada mediante radicado MT No. 20251081194151 a la Subdirección de Control Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías al ser la encargada de ejercer funciones de control, seguimiento y evaluación sobre el uso de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), entre otros aspectos.

Más aún cuando, las visitas de verificación se derivan de "(...) *las alertas del seguimiento permanente y la información reportada por las entidades ejecutoras en los sistemas dispuestos para tal fin, que soportan las etapas precontractual y contractual de los contratos relacionados con la ejecución de estos proyectos. Lo anterior, en términos de alcance, tiempo, costo, eficacia y calidad (...)*"¹

Para las visitas de seguimiento se designará un equipo responsable de la Subdirección de Control Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, "(...) **que deberá consultar la información del Seguimiento Permanente y verificar que las actividades programadas en el aplicativo dispuesto por el DNP, así como las ejecutadas, correspondan con el alcance del proyecto aprobado, realizando la comprobación y verificación de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto y la inspección visual en terreno del cumplimiento de estos (...)**"².

La visita de seguimiento comprende:

- La **validación de las alertas e información relevante** del proyecto con el profesional a cargo del Seguimiento Permanente, beneficiarios y demás actores del proyecto.
- La **revisión de los documentos** que contengan la información relevante referente al estado previo a la visita de los proyectos asignados por la DSEC, **que incluye la validación y verificación de los soportes documentales que acrediten el estado de avance del proyecto.**

¹ Manual de seguimiento a las inversiones, Código: M-SP-01 del SGR versión: 13.

² Ibidem.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



16-09-2025

- *La visita de inspección visual presencial (o virtual solo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito).*
- ***Análisis de las evidencias encontradas en la visita de inspección visual, conceptualización de resultados y consolidación del informe de visita (...)***³. Negrita fuera de texto.

En los anteriores términos se atiende la solicitud, no sin antes indicar que, esta entidad está al pendiente de cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Ministra de Transporte

Anexo: Traslado entidades – 2 Folios.

Aprobó: Liliana Ospina Arias - Viceministra de Infraestructura 
Revisó: Blanca Olivia Córdoba Martínez – Asesora Cod. 1020 
Andrea Ramírez - Contratista Viceministerio de Infraestructura
Consolidó: Andrés Chavarría – Contratista Oficina Enlace Congreso 

³ Op. cit.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.